

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncian, a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, para proveer por libre designación los puestos de Secretarios de los Polos de Desarrollo de Vigo, Cuenca del Segura (Murcia), Logroño y Huelva.

Las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo fueron calificadas por la Comisión Permanente de la Superior de Personal, en su sesión del día 25 de junio de 1969, como puestos de libre designación para ser provistos entre Técnicos de Administración Civil del Estado, en su consecuencia, y a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Dirección General ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo siguientes:

- Vigo.
- Cuenca del Segura (Murcia).
- Logroño.
- Huelva.

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 83, Madrid-D.), dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal que deberán hacer constar en su escrito, acompañarán a éste un breve «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con actividades de desarrollo económico y social.
- b) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública.
- c) Estudios de investigación y trabajos realizados sobre desarrollo económico y social.
- d) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- f) Calificaciones académicas obtenidas en la enseñanza superior.
- g) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos nacionales o extranjeros, preferentemente sobre desarrollo económico y/o Administración financiera.
- h) Otros méritos o circunstancias.

4. La Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la clasificación de los puestos ofrecidos, designará libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Funcionario del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, vacante en la Delegación del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en la Delegación del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Dicha plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada, o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulta designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Registrador de la Propiedad y Jefe Técnico de Propiedades vacante en la Provincia de Sahara.

Vacante en la Provincia de Sahara la plaza de Registrador de la Propiedad y Jefe Técnico de Propiedades de El Aaiun, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Registradores de la Propiedad que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1. Sueldo de 144.000 pesetas anuales.
- 2. Asignación de residencia en la cuantía del cien por cien del sueldo.
- 3. Dos pagas extraordinarias en la cuantía de 12.000 pesetas cada una.
- 4. Complementos en cuantía de 252.000 pesetas anuales, con deducción de lo que perciba por honorarios de arancel y premio de liquidación.
- 5. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que a continuación se relacionan: